



Ciudad de México, a 04 de octubre de 2022.

N. de Oficio: MFC/II/CDMX/0118/2022.

**ASUNTO: Solicitud de cambios en puntos de acuerdo.**

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E.**

Por medio del siguiente oficio solicito amablemente que gire sus apreciables instrucciones a fin de que la proposición con **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL**, inscrita en el punto 89 de la orden del día de la sesión ordinaria del 04 de octubre del presente año, sea remitida con fundamento en lo dispuesto por el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, agradezco su distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MARCELA FUENTE CASTILLO**



Ciudad de México, 08 de septiembre de 2022

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**II LEGISLATURA.**

PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Marcela Fuente Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en la II legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y D inciso K) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este órgano legislativo, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL.**

Al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Plaza de la Constitución No. 7,  
Quinto piso oficina 511,  
Col. Centro Histórico  
Tel. 555130 1900 Ext. 2532  
marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx



El sistema antropocéntrico que imperó de manera dominante durante siglos y que erigió al hombre -en el sentido masculino de la palabra- como medida de todas las cosas supuso la formulación de una histórica relación de dominación y explotación por parte de los seres humanos hacia la naturaleza y a los animales -no humanos-. Dicha concepción trajo a consecuencia la instrumentalización sistemática de la flora y la fauna con la finalidad de satisfacer las necesidades y deseos de los seres humanos, anteponiendo estas últimas al bienestar de cualquier otro ser vivo. Esta distinción que se marca entre unos y otros seres vivos que coexisten socialmente implicó el surgimiento de lo que se denomina como *especismo*, un sistema de dominación ideológico, político, ético y moral que asume a los seres humanos como seres superiores y, por tanto, con derecho de disponer o manipular a beneficio a otros seres considerados inferiores.

Una de las manifestaciones más violentas del especismo deviene en el maltrato animal; una serie de agresiones, abusos u omisiones que generan dolor y sufrimiento por parte de los seres humanos hacia otros animales. Bajo dicha cuestión subyace una reafirmación de poder del primer grupo hacia los segundos.

El maltrato animal es una problemática de suma relevancia, ya que según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), nuestro país ocupa el tercer lugar en maltrato animal en el continente y el primero, con mayor cantidad de perros abandonados en América Latina. En la Ciudad de México, por ejemplo, se tiene registro de un millón doscientos mil caninos y felinos de los cuales, según el INEGI, alrededor del 30% del total de estos animales son domésticos, mientras el 70% restante son callejeros. Lo anterior involucra que aproximadamente solo 5.4 millones de animales de compañía tienen hogar, mientras el resto se encuentra en situación de calle.



En la Ciudad de México existe un serio problema de abandono de animales de compañía, pese a que esta se haya constituido como una entidad de vanguardia desde el punto de vista legislativo en materia de bienestar y protección de los animales.

Algunos de sus avances más significativos han sido los siguientes:

- La publicación de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México (2002), misma que marcó el comienzo de la defensa por los derechos de los animales, estableciendo disposiciones de orden público e interés social para garantizar el buen trato hacia los animales y para brindarles atención, a fin de evitarles crueldad o sufrimiento.
- El reconocimiento de los animales como seres sintientes en la Constitución Política Local (2017) y, por tanto, el mandato de su trato digno y respetuoso.
- La reforma a la Ley Orgánica de Alcaldías (2019) que establece que cada una de las Alcaldías destinara al menos 0.1% de su presupuesto a proyectos de Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de animales.<sup>1</sup>
- La creación de la Agencia de Atención Animal (AGATAN) y del Registro Único de Animales de Compañía (RUAC), ambas en el año 2020.

En este sentido, es menester impulsar y seguir fortaleciendo en nuestra ciudad un modelo de responsabilidad, dignidad y respeto hacia estos seres vivos. Por tanto, resulta urgente desarrollar programas y estrategias integrales de bienestar que fomenten la cultura de

---

<sup>1</sup> Dicha cuestión se enmarca en su artículo 134 Bis:

*“Artículo 134 BIS. Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el 0.1% a proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.”*



cuidado y la tutela responsable de los animales de compañía y que, del mismo modo, logren concientizar a la población sobre su abandono y maltrato.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 13 apartado B, establece que los animales son seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En ese sentido, las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable.

**SEGUNDO.** - Que conforme al artículo 23 fracción 2, inciso e) de la Constitución Política local, es deber de las personas en la Ciudad de México, respetar la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, así como brindarles un trato digno y respetuoso en los términos que dispone esta Constitución.

**TERCERO.** – Que la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, en su artículo 1° establece entre otros, que se debe proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, alojamiento, evitarles el maltrato y crueldad, así como asegurar la sanidad animal, la salud pública y las cinco libertades del animal, siendo estas: libre de hambre, sed y desnutrición, miedos y angustias.

**CUARTO.** – Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 134 Bis de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, se establecen diversas medidas en materia de una cultura de bienestar animal, como lo es que cada una de las Alcaldías destine al menos el 0.1% del Presupuesto Público que se les autorice anualmente, a proyectos de inversión en esterilización obligatoria masiva y gratuita de animales.



**QUINTO.** – Que conforme a los artículos 199, 200 y 201 de la Ley anteriormente citada, las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementarán medidas y acciones de coordinación para la protección y bienestar de los animales en situaciones de abandono, deberán realizar campañas de vacunación antirrábica, desparasitación y esterilización, entre otros mecanismos que garanticen la debida protección que gozan los animales como seres sintientes.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO. - SE EXHORTA A LAS DIECISÉIS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, BAJO SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REALICEN ACCIONES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS PARA EVITAR EL MALTRATO, ABANDONO Y SUFRIMIENTO DE LOS ANIMALES, ASÍ COMO PARA INCENTIVAR SU BIENESTAR Y CUIDADO.**

**SEGUNDO. – SE EXHORTA A LAS DIECISÉIS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 134 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESTINE EL 0.1% DE SU PRESUPUESTO PÚBLICO PARA LA ESTERILIZACIÓN OBLIGATORIA, MASIVA Y GRATUITA DE ANIMALES.**



**TERCERO. – SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A RENDIR UN INFORME SEMESTRAL DETALLANDO LAS ACCIONES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE REALIZAN PARA IMPEDIR EL ABANDONO, MALTRATO Y SUFRIMIENTO DE LOS ANIMALES, ASÍ COMO PARA INCENTIVAR SU BIENESTAR Y CUIDADO.**

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles el día 08 de septiembre de 2022.